

DOMINGO 15 JUNIO 1852

EL DIARIO ESPAÑOL

DOMINGO 13 JUNIO 1852

POLITICO Y LITERARIO.



SE SUSCRIBE en Madrid en las oficinas de El Diario Español...

PRECIO DE SUSCRICION. Un mes... 12 rs. Tres meses... 36 rs.

Segun debe inferirse de dos articulos publicados por el Orden, la cuestion de los fueros de las provincias Vascongadas...

Las opiniones del gobierno sobre esta materia, si hemos de creer que su organo en la prensa las interpreta en esta ocasion fielmente...

Estamos de acuerdo con el Orden acerca de las tendencias a la unidad de la época actual, y creemos que todos los esfuerzos de los pueblos...

Si hemos de dar toda la importancia que en si llevan a las palabras del Orden, creemos que la cuestion ya a ser abordada ahora seriamente...

Nosotros no extrañaremos, sin embargo, que las negociaciones sean dificiles y sufran entorpecimientos y dilaciones.

Que esta asimilacion puede verificarse, ya haciendo que los restos de su legislacion administrativa vengán a confundirse con la nuestra...

Un pueblo nutrido con estos pensamientos, educado con estas ideas e identificado con su organizacion...

do con estas ideas e identificado con su organizacion como lo está con su propia existencia...

Estas consideraciones, sin embargo, deben tenerse muy presentes para proceder con todo el pulso y circunspeccion que reclama la solucion de un problema que nada tiene de facil ni de insignificante.

Resumiendo las breves ideas que llevamos apuntadas, diremos que somos partidarios de la asimilacion completa entre las provincias Vascongadas y el resto de la monarquia.

Y que aun tocante a los puntos sobre los cuales resulte indispensable la modificacion o supresion de las franquicias, la prudencia exige que se camine sin precipitacion...

Tales son nuestras opiniones sobre este asunto, del que nos ocuparemos con el interes que merece.

Al pie de estas lineas verán nuestros lectores una carta, contestacion de su autor a otra que le fué di-

rigida, y en que se discutan con ingenio y viveza de imaginacion...

La carta que insertamos se recomienda notablemente, no solo por la profundidad de sus observaciones...

«Te declaro, a fé de quien soy, mi querido R... que me has puesto en un grave compromiso. No ha sido, en medio de todo, poca fortuna...

Con organizaciones como la mia, es una desventura sin consuelo que casi parece una maldiccion, haber venido al mundo, en el periodo de confusion intelectual...

como el delirio se parece a la razon, como la simetria al arte, como la regularidad a la belleza...

Aquella funesta y casi irresistible tendencia, que seria un crimen si no fuese una fatalidad, tiene su origen y su causa en el movimiento perpetuamente oscilatorio de los espíritus...

Lanzada por esas vias de perdicion, conmovidos los cimientos de los principios eternos de toda moral y de toda sociedad...

estériles los esfuerzos, ni tan amargos los frutos: nunca se creyó mas cercano el remedio...

¡Oh, si! el siglo de la lucha de la independencia española es todavía el siglo de las grandes nacionalidades; el siglo de Manuel es el siglo de los grandes caracteres...

Mira, pues, si tenia razon al decirte que la necesidad de contestar a tu carta me habia puesto en un grave compromiso...

estas reglas de conducta. La tolera ó la proscrib, según su libre arbitrio.

Un rebanjo de trescientos sesenta millones de hombres no son en ningun tiempo, ni en ningun lugar, cosa fácil de conducir...

Los chinos no pueden protestar contra la enormidad de los impuestos, contra el lujo de los funcionarios...

Las diversas razas de que se compone la poblacion china le imponen diferentes deberes. Debe respetar igualmente las tradiciones religiosas de los chinos...

FOLLETTIN.

EL ARTE POETICA DEL FOLLETTIN.

Por J. J. JANIN. (CONTINUACION.)

Después de una larga permanencia en aquella inmensa capital de Canton, nos conduce Mr. Sirr a otros puertos en que ondea libremente hoy el pabellón inglés.

Fouchowfoi, otro de los puertos abiertos a los ingleses por el tratado de Nankin, está situado a las márgenes de un ancho rio...

Shanghai, el mas importante de los cinco puertos

II.

¿Ser emperador de la China? ¿No es este el bello ideal del poder soberano? Veinte mil leguas cuadradas de terreno constituyendo un mismo estado desde hace dos mil años...

El emperador de la China no tiene que molestarle con semejantes cuidados. Ninguna ambiciosa oligarquía contrarresta su autoridad...

Pero ¡qué desgracia! Al redactar ellos mismos su glorioso tratado de Nankin, se han olvidado exigir la libre posesion, la posesion importante de Chusan...

En 1677, a la época de la invasion de los tártaros, Manchoux, que concluyó con la dinastía Ming, según el padre Gabriel de Mamalheas...

grandes mausoleos y 321 puentes de primer orden. La gran muralla, edificada doscientos catorce años antes...

Pero ¿cuál es el esplendor humano sin sombra, el poder sin obstáculos, la fortuna sin peligros? En la aureola que lo rodea tiene tambien el emperador de la China sus dias de disgusto...

Si en realidad dispone de todo según su voluntad, debe oír al menos con deferencia aparente las palabras de sus consejeros. Si no tiene igual en el imperio...

me sea forzoso sacrificar, en gracia de la brevedad, la esplanación de varias reflexiones que tengo por importantes, y difícil contener a un tiempo mismo la natural sobrecitación de un espíritu, inclinado á volar; sin rotación ni fijeza, por los espacios de la fantasía. Ni aun así creo librarme del elocente anatema que ha condenado estos días el uso de las palabras ociosas, con toda la magestad de una palabra que no ha encontrado su rival mas que en su propia inconsecuencia.

La espresion final de todas esas negaciones, cuyo origen he procurado establecer, se encuentra y debe encontrarse necesariamente en la política. Las inquietudes que hoy turban el sosiego de los espíritus, buscan en ella su término: las aspiraciones que producen, los títulos de su influencia. Tal es la inclinación constante de la actividad humana, para quien la aplicación y el ensayo apenas consenten las dilaciones del tiempo. Tu carta es á su vez la espresion perfecta y atrevida de esas mismas negaciones en toda la profundidad de su desaliento y en toda la vaguedad de sus tendencias. Diré francamente mi opinion sobre las varias cuestiones que comprende, aunque no siempre segun el orden en que las presentas, porque quizá el enlace de mis razonamientos, arrancando de otro punto de partida, hará precisa á veces una marcha en muchas cosas diferente. Prescindiré solo de la relativa á las personas: hablando de ellas en términos absolutos, el desden me parecería en todo caso tan fuera de lugar como el encomio.

Mas puesto que la benévola insistencia de nuestros amigos me somete á transmitirte mi respuesta por el ancho carril de la publicidad, sintiendo mas de lo que acertaría á espresarlo, que causas haría manifestas impidan hoy que tu discretísima carta vaya, como parecería natural por mas de un motivo, y principalmente por el de su mérito, trazándose el rumbo en aguas tan procelosas, remitiré á otra segunda la prosecución de nuestra polémica, siquiera por no hacer pagar á mis lectores, en mas de lo justo, el porte de su agotada longaninidad. Quisiera aplazarla para cuando se pudiera hablar mas, que, claramente, si no hay otro recurso, lo haré como se pueda.

Adios: tuyo, J. E.

A continuación insertamos la carta dirigida por el actual canciller del tesoro en Inglaterra, Mr. d'Israeli, á los electores de su distrito, solicitando sus votos para las próximas elecciones. A la publicación de este documento, que es importante por mas de un concepto, habia precedido la de otros análogos publicados por sir James Graham, antiguo ministro del interior del gabinete Peel, y actual jefe de la fracción peelista, y por lord Jhon Russell, jefe del último gabinete. Estos dos documentos, en los cuales se manifestaba una hostilidad franca y decidida á la política de la actual administración inglesa, no fueron importantes bajo este solo concepto. Fueron tambien, y mucho, porque confirmaron el hecho notorio por otra parte, de que la cuestion de la reforma llevada á cabo por sir R. Peel, domina y absorbe en el día en Inglaterra todas las otras cuestiones, y habrá de ser la causa determinante de la eleccion que se prepara.

La carta de Mr. d'Israeli es, en efecto, como hemos dicho, un documento muy importante, en primer lugar, porque revela bien claramente la falta de solidez de la actual situación política, y en segundo, porque prueba la estabilidad definitiva de la reforma de 1846. «Pasó ya el tiempo, dice Mr. d'Israeli, en que los perjuicios que pesan sobre los grandes intereses productores del país, puedan ser neutralizados ó evitados por el restablecimiento de las leyes que antes de 1846 los protegían contra semejantes calamidades. El espíritu del siglo es favorable á la libertad del comercio, y un hombre de estado no podría impunemente manifestarse en rebeldía con el espíritu de la época en que vive.» En vista de estas

palabras, no es dudoso que el gabinete inglés, compuesto de los principales miembros del partido proteccionista, no acometerá la empresa de destruir la obra de 1846, y por consiguiente, que la entrada en el poder de los adversarios de la reforma, vendrá á poner el sello á su triunfo definitivo.

Con estos antecedentes acaso no sería aventurada la conjetura de que el resultado de las elecciones será adverso al gabinete. Para aquella época, si no son inexactas las noticias que por diferentes conductos hemos recibido, es posible que ya hayan llegado á entenderse las diferentes fracciones que, aun con otras diferencias, profesan los mismos principios económicos, y no es improbable que el gabinete de lord Derby ceda el puesto á un ministerio de fusion que cuente con el apoyo de la nueva cámara.

Hé aquí el documento á que nos hemos referido:

«Señores, aprovecho la ocasion de dirigirme al condado para informaros de que á la disolución del parlamento, lo que puede tener lugar muy pronto, solicitaré de nuevo el honor de ser vuestro representante, distinción que me habeis otorgado ya dos veces por unanimidad.

En 1842 sir Roberto Peel, que estaba á la cabeza del partido conservador, convirtió en un escedente un déficit considerable y continuo en las rentas públicas, imponiendo una contribucion sobre la renta de los particulares, que le permitió tambien moderar un poco nuestra tarifa de aduanas. Estas medidas produjeron todos los buenos resultados que el partido conservador esperaba. En el curso de cuatro años se hizo una reduccion de siete millones de libras esterlinas sobre los derechos de aduanas, sin ninguna disminucion material de la renta producida por este ramo de la administración, no habiendo padecido ningun interés á consecuencia de este cambio.

«Los principios en que se fundaron estas reformas eran la supresion de todas las prohibiciones, la reduccion de derechos á una proporcion que admita una justa concurrencia con los productos del interior, y la libre admision de todas las materias primeras. He tenido la satisfaccion de volar por estas medidas con los hombres mismos que hoy las apoyan en el gobierno actual. Pero desde 1845, desde que el partido conservador realizó estas prudentes y benéficas medidas, se han operado en nuestra economia comercial dos grandes cambios, á saber, la libre introduccion de trigo extranjero y del azúcar, producto del trabajo de los esclavos.

«La política comercial de sir Roberto Peel no habia tenido primeramente á la vista la primera de estas combinaciones, pues combatia la abolicion de las leyes de cereales algunos meses antes que las propusiese. Cuando recomendó su abolicion, fué por preservar una exigencia: declaró en mi presencia á lord Bentinck que creía que esta abolicion no afectaría sensiblemente los precios de los productos agrícolas. Sir Roberto Peel no aprobaba la admision del azúcar de los esclavos.

«Estas dos medidas, tan diferentes de las que les habian precedido, han causado grandes padecimientos entre ciertas clases de productores. Bajo la inspiracion de un ministerio whig, el trono ha reconocido, anunciado y deplorado los perjuicios de las clases agrícolas; y las consecuencias del cambio en los derechos sobre el azúcar fueron tan desastrosas para los productos libres de nuestras colonias, que en el espacio de dos años despues que la ley de 1846 fué votada, el ministerio whig conoció la necesidad de modificar su propia medida. Ya no es tiempo para que los perjuicios sufridos por los grandes tales productores puedan ser reparados, ó puedan desaparecer por un retroceso á las leyes que antes de 1846 los protegían con tales calamidades. El espíritu del tiempo presente tiende á la libertad comercial, y ningun hombre de estado podría impunemente desentenderse del genio de su época. Pero todos los principios de justicia abstracta, todas las consideraciones de alta política reclaman que el productor sea tan bien tratado como el consumidor, y cuando el productor indigena se ha colocado en una concurrencia limitada con los rivales de afuera, deber es de la legislatura disminuir cuanto posible sea, y de ninguna manera aumentar los sacrificios impuestos por la produccion. La intencion de los ministros de S. M. es recomendar al parlamento medidas propias para alcanzar el fin.

«He tocado la mayor parte de las cuestiones que ocupan en este momento la atencion del país. El será el que deba decidir si quiere sostener un ministerio fundado sobre el principio de progreso conservador, terminar para siempre, por medidas de justicia y de conciliacion, las falsas ideas que han prevalecido por demasiado tiempo entre el productor y el consumidor; decidirá si nuestro sistema colonial debe mantenerse y conservarse; si el desarrollo material de la Irlanda será al fin asegurado, y si las modificaciones que el tiempo y las circunstancias puedan parecer que justifican y exigen en la composicion de la cámara de los comunes, sean hechas en el espíritu de revolucion que ha detenido la civilizacion de Europa; si la Iglesia de Inglaterra seguirá siendo la Iglesia nacional, y la corona de Inglaterra una corona protestante. Creo que para el condado de Buckingham no ofrecerá duda

compuestas por este ilustre príncipe. Mr. de Remusat, el sábio orientalista, cita á Khian-Loung como uno de los mas inteligentes, de los mas hábiles soberanos que han ocupado el trono de la China.

ninguna de estas cuestiones; en su consecuencia ó pido con confianza vuestro apoyo. No tengo la preclusion de rivalizar con los patriotas y hombres de estado que habeis enviado durante tantas generaciones al parlamento; pero os prometo, tanto en mi nombre como en el de mis colegas, que si la opinion pública ratifica la eleccion de nuestra soberana, haremos todos los esfuerzos posibles para que el honor y los intereses del país no tengan que sufrir de nuestra administración.»

Los periódicos de los Estados Unidos publican la siguiente carta en que el representante de Austria en Washington, el caballero Hulzemann, anuncia su salida y espone los motivos que lo determinan á suspender sus relaciones con el gobierno de los Estados Unidos. Está escrita en francés y dirigida á Mr. Webster, ministro de negocios extranjeros.

«WASHINGTON 29 de abril de 1852.

«A mi vuelta de la Habana me ha parecido que habia llegado el momento de cumplir las intenciones de mi gobierno con respecto á mis relaciones oficiales con el gobierno de los Estados Unidos.

«El señor secretario de estado no juzgó á propósito contestar á la nota que creí deber dirigirme con fecha 13 de diciembre, sobre la recepcion y los honores militares hechos á Kossuth por las autoridades federales.

«El señor secretario de estado me habia hecho esperar que mis entrevistas con él en el departamento de estado no serian comentadas ni acompañadas de señales de burla en ciertos periódicos de Baltimore y de Filadelfia. Estas seguridades, que hasta me fueron dadas por escrito, han sido inmediatamente desfiguradas en los mismos periódicos, y han dado por resultado nuevos ataques virulentos, que han continuado en un periódico muy atendido en Nueva-Orleans, y á mi paso por aquella ciudad he sido objeto de demostraciones muy desagradables. He creído que debia informar á tiempo (21 de noviembre) al señor presidente de estas inconveniencias, patrocinadas tan manifiestamente, y al poco tiempo (28 de noviembre) me declaró el señor secretario de estado que en adelante sus relaciones conmigo no tendrian lugar sino por escrito.

«El 7 de enero el señor secretario de estado creyó oportuno pronunciar públicamente, y en presencia de Kossuth, un discurso revolucionario, en el que ha escitado altamente á la Hungría á una nueva rebelion, y ha propuesto formalmente un brindis á la pronta emancipacion de este reino. Esta demostracion tenia un carácter tan extraño, era tan contraria á la mas sencilla cortesía internacional y á las promesas positivas que me habian dado en el ministerio de estado, que he creído que debia recurrir seguidamente á la suprema autoridad de la república, para asegurarme de si este discurso era la espresion del pensamiento del gobierno de los Estados Unidos.

«Tengo el gusto de poder decir que el gobierno imperial, aprobando mi conducta, ha hecho justicia á la declaracion que el presidente creyó deber enviarme el 12 de enero, por interés de conservar las buenas relaciones entre la Austria y los Estados Unidos.

«Estas seguridades verbales no han dado lugar despues á ningun paso por parte del señor secretario de estado para corroborar oficialmente, para preparar una resolucion satisfactoria.

«Despues de haber manifestado con circunspeccion los procedimientos hostiles del señor secretario de estado, y despues de haber puesto en evidencia la falsa y desagradable posicion que ha resultado de ellos, creo deber declarar por motivos de conveniencia muy evidentes, que mi gobierno no podría permitirme que permaneciese aqui por mas tiempo, y continuase relaciones oficiales con el promovedor principal del episodio desagradable de Kossuth.

«Aprovecho esta ocasion para manifestar al señor presidente mi agradecimiento por sus atenciones hacia mi persona.

«El Sr. A. Belmont, cónsul general de Austria en Nueva-York, continuará sus funciones hasta nueva orden.»

Ayer publicamos los artículos que acerca de la Bélgica ha publicado últimamente el Constitucional de Paris, y al propio tiempo la nota del Monitor en que se desmentian las graves aseveraciones que contenian. Tambien publicamos un artículo del mismo periódico, en que, haciéndose cargo su director de la nota mencionada, daba á entender que á pesar de ella no carecian enteramente de fundamento las afirmaciones del Constitucional.

Con este motivo ha sido objeto dicho periódico, de lo que podemos llamar una primera amonestacion, medida consignada en la actual legislacion de imprenta en la república vecina. El director del Constitucional publica con este motivo un nuevo artículo en que, protestando de su adhesion al príncipe presidente, y como prueba del desinterés con que le presta su apoyo, declara que no volverá á abrir las columnas del periódico al autor de los artículos que han promovido la cuestion. El director del Constitucional refiere al mismo tiempo algunos he-

manejo de los negocios, pasando los dias solitariamente en la caza ó en ejercicios de equitacion. Los cortesanos se burlaban de él, mirando su reserva como un indicio de debilidad. Pero un suceso vino á demostrar que colocándose fuera de las agitaciones del palacio, obraba con suma prudencia. Un dia fué asaltado Kia-King yendo en su silla por dos asesinos, y no se salvó sino por la pronta intervencion de una tropa de europeos. En el examen jurídico de esta tentativa de asesinato, descubrieron los jueces que estaban comprometidos en el complot altos dignatarios y los príncipes de la familia real. Kia-King, que apreciaba demasiado los gozes de la vida, no era hombre que perdurase á los que habian querido privarlo de ellos. Los corazones fuertes son generosos. Tienen en la conciencia de su fuerza el sentimiento de su seguridad. Los corazones débiles llegan á ser fácilmente crueles. Los espantos del peligro, y la venganza tranquiliza su debilidad. Kia-King se ensañó cruelmente con los miembros de su familia, los proscibió, los desterró, fueron verdaderamente culpables ó simplemente sospechosos. Solo el prudente Meening permaneció libre de toda sospecha.

chos que pudieron, en su opinion, hacerle creer que efectivamente podian proceder del príncipe-presidente las graves aseveraciones que tanto han llamado la atencion pública en Francia y fuera de Francia.

Segun dice la España, se están haciendo en el palacio de la Granja los preparativos necesarios para la jornada. La de Aranjuez terminará, segun parece, á fines del presente mes.

Dice la España: «Parece que S. M. la reina madre se dignará honrar con su presencia la inauguracion del ferro-carril de Langreo.»

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud en el real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Con fecha 24 de mayo último se dijo de real orden al reverendo obispo de Valladolid, entre otras cosas, lo siguiente:

«En vista de la consulta elevada por V. E. con fecha 6 del actual, S. M. la reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que á los ordenados últimamente nombrados por esa santa iglesia catedral, se les desuenten por terceras partes en las tres primeras mensualidades que perciban, la dozava parte de la asignacion anual respectivamente señalada por el concordato, con destino al fondo de reserva.»

Y deseando S. M. la reina evitar á los demas diocesanos las dudas que pudieran ofrecérseles acerca del objeto sobre que versa la espresada real orden, ha tenido á bien determinar que se considere como disposicion general en cuantos casos ocurran de igual naturaleza. Aranjuez 7 de junio de 1852.—González Romero.

PARTE ECLESIASTICA.

Deanato de metropolitana.—Nombrando por real decreto de 4 de junio para el deanato de la iglesia metropolitana de Burgos, vacante por renuncia canónica de D. Bernardo Sanz de Baranda, á D. José Agustín Parra, canónigo de la misma iglesia.

Deanatos de sufragáneas.—Nombrando por reales decretos de la misma fecha, para los deanatos de las iglesias que á continuacion se espresan, á los sujetos siguientes:

Para el de Badajoz, vacante por renuncia del electo D. Pedro Tiburcio Gutiérrez, chantre de Zamora, á D. Miguel Calábria, canónigo electo de la catedral de Jaca.

Para el de Palencia, vacante por fallecimiento de D. Francisco Félix de San Pelayo, á D. Juan José Almonacid, dignidad de arcipreste de la misma iglesia.

Para el de Plasencia, vacante por renuncia de D. Francisco Javier Gonzalez, canónigo de Salamanca, á D. Liberato Fernandez Garcia, canónigo electo de la metropolitana de Granada.

Para el de Tarazona, vacante por renuncia del electo D. José Rafael Vaquer, chantre de la misma iglesia, á D. Pantaleon Monserrat, canónigo penitenciario de la metropolitana de Zaragoza.

Para el de Urgel, vacante por renuncia del electo D. Martín Matute, canónigo de Gerona, á D. Francisco Garcia, dignidad de arcidiano de la misma iglesia de Urgel.

Para el de Vich, vacante por renuncia del electo D. José Miró, canónigo de la misma, á D. José Parra y Hernandez, canónigo doctoral de Coria.

Canongías de sufragáneas.—Nombrando por reales decretos de la misma fecha, para canongías vacantes en las iglesias sufragáneas que á continuacion se espresan, á los sujetos siguientes:

Orhuela.—D. Cayetano Manchon, canónigo electo de Segorbe.

Segorbe.—D. Ramon Garcia, canónigo electo de Orhuela, accediendo á los deseos y en vista de las razones espuestas por los interesados.

Dignidades y canongías de colegiadas.—Nombrando por reales decretos de 28 de mayo, para las dignidades y canongías de las colegiadas que á continuacion se espresan, á los sujetos siguientes:

Albaracin.—Dean, primera silla, con la condicion de tomar el título de abad y ejercer las funciones propias de este cargo, luego que se verifique la reduccion de colegiada de esta catedral, en la misma forma que los nombrados para Solsona y Tudela, á D. Tomas collado, gobernador eclesiástico de la diócesis y canónigo electo de Tarragona.

Canongías con las mismas condiciones que los nombrados para las citadas catedrales de Tudela y Solsona:

D. Pascual Lloret, beneficiado de Onteniente.

D. Ezequiel Munita, cura de Santa María Magdalena de la ciudad de Tudela.

D. Francisco Fernandez y Fernandez, racionero electo de la catedral de Tarazona.

D. Martín Oliver, canónigo de la colegiada de Villabellan, en la diócesis de Gerona.

D. Benito Sotolá, id.

D. Andrés Comas, id.

Conservando los actuales canónigos D. Pedro Muñoz y D. Juan Soriano las consideraciones y prerogativas que disfrutaban en el día.

Alicante.—Para una canongía á D. Ceferino Martí y Giner, beneficiado archivero de la iglesia parroquial de San Andrés en la ciudad de Valencia.

PARTE CIVIL.

Títulos del reino.—En 4 de junio. Concediendo real carta de sucesion en el título de conde de Cañada, á D. Rafael Acedo y Rico.

Magistrados.—En 29 de mayo. Nombrando ministro del tribunal supremo de justicia á D. Pablo Goyarros, regente de la audiencia de Madrid.

Nombrando regente de la audiencia de Madrid á D. José Famarra y Cambronero, presidente de sala del mismo tribunal.

Presidente de sala á D. Juan María Biec, magistrado del mismo tribunal.

En 1.º de junio. Nombrando magistrado de la audiencia de Madrid á D. Miguel Bataller, magistrado cesante de la audiencia de Barcelona.

Jueces de primera instancia.—En 28 de mayo. Trasladando á D. Salvador Blay, juez de primera instancia de Olot, al juzgado de Denia, de ascenso, en la provincia de Alicante, accediendo á sus deseos.

Trasladando á D. Calisto Bello, que sirvió el juzgado de Denia, al juzgado de Olot, accediendo tambien á sus deseos.

Trasladando á D. Angel de las Heras, juez de primera instancia de Cervera del Río Alhama, al juzgado del valle de Cabuérniga, de entrada, en la provincia de Santander, despues de instruido el expediente que al efecto previene el real decreto de 7 de marzo de 1851.

Trasladando al juzgado de Cervera del río Alhama, tambien de entrada en la de Logroño, á D. Camilo Saenz Miera, juez del valle de Cabuérniga, despues de instruido tambien el expediente que previene el referido real decreto.

Trasladando asimismo, previa la instruccion del mismo expediente, á D. Pedro Alcantara Abril, juez de primera instancia de Torrelaguna, al juzgado de Alhago, de entrada en la provincia de Torrelaguna.

Trasladando al juzgado de Torrelaguna, de igual clase en la de Madrid, á D. Salvador de Simon Rubio y Zaldo, que sirvió en el de Prágor en la provincia de Caceres, accediendo á sus deseos.

Trasladando al juzgado de Priego, de entrada en la referida provincia de Cuenca, á D. Manuel María Rodriguez Escosura, juez de Almazan, por hallarse comprendido en lo dispuesto en el real decreto de 10 de junio de 1851.

Trasladando al juzgado de Almazan, de entrada en la provincia de Soria, á D. Antonio Suarez Segueiros, juez de Cañete, accediendo á sus deseos.

Trasladando al juzgado de Cañete, de entrada en la provincia de Cuenca, á D. Plácido Rodriguez de Solis, juez de Alhago, accediendo á su solicitud.

«Aprobando la permuta que de sus respectivos destinos tenian convenida D. Angel Vialplana, juez de primera instancia de Morella, y D. Joaquin Orduña y Feliu, promotor fiscal de Alcoy, pero sin que pueda el primero, mientras sirva la promotoria fiscal, disfrutar de otra consideracion que la de este cargo.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondia, á D. Juan Nepomuceno Pérez del Castillo, juez de primera instancia de la ciudad de Las Palmas, en Canarias, en atencion á haberlo solicitado por no permitirle el estado de su salud volver á aquellas islas.

Serie de seis plazas vacantes de juzgados de primera instancia de ascenso.—En 4 de junio. Promoviendo al juzgado de primera instancia de la ciudad de Las Palmas, de ascenso en las islas Canarias, á D. Eugenio Perea, que sirve el de Santa Cruz de la Palma, en las mismas islas.—Turno al ascenso.

Serie de seis plazas vacantes de juzgados de primera instancia de entrada.—Accediendo al juzgado de Santa Cruz de la Palma, de entrada en las referidas islas, á D. Joaquin Irigoyen, promotor fiscal de Mula.

Promotores fiscales.—En 4 de junio. Nombrando para la promotoria fiscal de Mula, de ascenso, en la provincia de Murcia, á D. Norberto Romero, asesor de la subdelegacion de rentas de Ciudad-Real.

Concediendo su jubilacion á D. José Manuel Cacho y Tagle, promotor fiscal de Laredo.

Nombrando á D. José Marcelo Tagle y Cabanzo para la promotoria fiscal de Laredo, de entrada, en la provincia de Santander.

Juntas inspectores de institutos.—En 1.º de junio. Nombrando vocal de la junta inspectora del instituto de Cáceres, en la clase de diputados de provincia, y en reemplazo del conde de la Torre de Muyorago, á D. Felipe Pedrilla.

Escribanos.—Aprobando la espension de reales cédulas á los individuos y para los oficios siguientes: En 4 de junio. A D. Luciano Alvarez, de propiedad y ejercicio de escribania numeraria de Zamora.

A D. Pascual Repullés y Nogueras, de ejercicio de escribania de juzgado en Jativa.

A D. Juan Manuel Diaz, igual para escribania numeraria del real de San Vicente.

una informacion, y condenados á dar al tesoro una buena parte de su fortuna.

Esta manera generosa de dar principio á su reinado, era tanto mas meritoria por parte de Tao-Kouang, cuanto que pudo, siguiendo el ejemplo de sus predecesores, pescar con dobles anzuelos grandes sumas en las aguas turbias de la administracion, y ansiaba el dinero, no para emplearlo en costosas obras, ó para gastarlo en pomposas fiestas; lo queria para tenerlo entre sus manos. Muy pronto se manifestó este amor de avaro de tal suerte, que sus cortesanos en su equidad de tales, se apresuraron á celebrarlo y se esmeraron en hacerle buenos y sólidos presentes. Pero no bastándole estas benévolas ofrendas, recurrió para aumentar su tesoro á medios que la severa moral de Confucio hubiera condenado, y que su cetro imperial defendia como una égida.

Recurrió á los tributos arbitrarios, á las multas, muchas veces poco justificadas, pero muy lucrativas. A uno de los altos funcionarios le imponia la reparacion de un palacio, á otro el cuidado de un jardín; tasaba las fortunas, y por una falta real ó aparente les imponia fuertes tributos. No habiendo gozado en vida de su padre sino de una pension muy módica, y habiéndose habituado á desahogar de su espíritu todos los caprichos del hijo, se habia reducido á no experimentar mas que la estéril admiracion del oro, y al presente se deleitaba en la contemplacion de sus henchidas gacetas.

Una razon de bien parecer, que en las costumbres chinas tiene toda la gravedad de una imperiosa ley, obligó, sin embargo, á Tao-Kouang á gastar una parte de las sumas que habia reunido contanto ahinco. Segun las costumbres imperiales, debia visitar las tumbas de sus antepasados en el país de los Mandchoux, y no podia verificar esta peregrinacion sin un aparato dispendioso. Habiendo determinado los astrólogos, despues de detenidos cálculos, el mes, el día, la hora propias para esta piadosa resolucion, Tao-Kouang partió con un séquito numeroso; dos mil camellos fueron necesarios para llevar su equipaje; y como habia que atravesar un terreno desierto, se construyeron casas, á ciertas distancias, para él, como se hizo para la magnífica Catalina en su viaje á Crimea. (Se continuará.)



